



RV: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN.

Desde Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Jue 17/07/2025 11:19

Para figarocha@gmail.com <figarocha@gmail.com>

CC Aplicativo Información - Nivel Central <info@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (190 KB)

030ficioCSJCAO25-1339.pdf;

Cordial saludo.

Respetado señor

CHARLES FIGUEROA LOPERA.

Peticionario.

figarocha@gmail.com

De su consideración.

Por medio del presente se da respuesta a una petición.

De la manera más atenta,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

Manuela García Ospina,

Auxiliar Judicial I

Despacho 02 Dra. Victoria Eugenia Velásquez Marín

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

(606) 8879620 Ext. 10306,

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



CSJCAO25-1339

Manizales, julio 17 de 2025.

Señor

CHARLES FIGUEROA LOPERA.

Peticionario.

figarocha@gmail.com

Asunto: “Respuesta: Información sobre turnos de función de control de garantías”

Cordial saludo,

En respuesta al punto tercero de la petición elevada ante el Centro de Documentación Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, trasladado por competencia a esta Corporación relativa a los actos administrativos de turnos de función de control de garantías, me permito indicar lo siguiente:

- Si bien esta Corporación tiene a su cargo el deber de velar que los distintos Circuitos Judiciales a su cargo, garanticen de manera efectiva, durante todos los días y horas, la prestación del servicio de control de garantías, NO es la responsable de la programación de estos turnos de servicio.
- En ese sentido, en el Distrito Judicial de Manizales los turnos para la atención de la función de control de garantías, en días y horas no hábiles, es decir, fines de semana, festivos y horario nocturnos, se establece a través de cronogramas conformados **en consenso** por los despachos en los diferentes circuitos judiciales, los cuales son puestos en conocimiento ante este Consejo Seccional por parte de los jueces coordinadores respectivos.

En consecuencia y, dando respuesta a su petición, esta Corporación no expide actos administrativos sobre el particular, pues como se enunció, éstos son establecidos en cronogramas anuales por los mismos jueces.

Agradeciéndole su amable atención a la presente.

Atentamente,

VICTORIA EUGENIA VELASQUEZ MARÍN

Presidente

M.P. FEDB / VEMV / MGO